



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

**RESOLUCIÓN CNEE-21-2020**  
**Guatemala, 28 de enero de 2020**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.12,002.57, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.049066 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 244,623 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.094471; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.097687; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.133722; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.133668 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.171243.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.110279
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.804214
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	301.536404
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.015671
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	56.870508
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	109.042372
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	301.536404
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.015671
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.526214



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	73.193689
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	301.536404
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.015671
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.015671
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.015671
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.507602
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	117.056948
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1048.771624
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.926952
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.239655
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	60.526738
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1048.771624
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.926952
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.640661
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	75.834708
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1048.771624
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.926952
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.926952
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.926952
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.303350
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	83.256806
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.896463
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.141520
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.141520
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.141520
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	195.987065
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.047575
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.047575
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.047575
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	86.287881

I.IV Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020**, son los siguientes:

A) CACYRBTS\_m = 142.50 Quetzales, B) CACYRBD-BTH\_m = 427.49 Quetzales; y  
C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,282.46 Quetzales.



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

**I.V** La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.999066% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020.**

**II.** La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

**III.** La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

**IV.** Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.**

**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**

**Presidente**

**Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso**

**Director**

**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**

**Director**

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**

**Secretaria General**



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas

Secretaria General



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 30 de **enero de dos mil veinte**, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-21-2020, de fecha **veintiocho de enero de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a Cristobal Pedro Mateo, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.

*(Handwritten signature)*  
 (H) Notificado

*(Handwritten signature)*  
 (f) Notificador



Doc.: GJ-ProyResolDir-3393  
Exp.: GTA-31-20

AC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39423023**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA  
 NIT: 3037029-9  
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CASH  
 CHEQUE  
 CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
CODIGO ORIGEN			CODIGO DESTINO		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
			394-3748		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
					30/01/20

REMITENTE



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de **enero de dos mil veinte**, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-21-2020, de fecha **veintiocho de enero de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*[Handwritten Signature]*  
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3393  
Exp.: GTTA-31-20

AC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39423023**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
 ALMACENAJE, S. A.  
 TEASA  
 NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE  
 DISTRIBUCION DE CORREO Y  
 CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM CIUDAD DE GUATEMALA		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA SANTA EULALIA HUEHUETENANGO			
Tel. 2290-8000		Tel. 77659568		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
ProyResolDir-3393				GUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
					30 01 20

REMITENTE